



MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

7ª Avenida Norte y Pasaje N° 3 Urbanización Santa Adela Casa N° 1 San Salvador.
Telefono 2527-8700 Fax 2527-8715



Vista la solicitud de la señora _____ con
Documento Único de Identidad número _____
_____ quien solicita:

1. *"Personas detenidas provisionalmente por el delito de Homicidio en cualquiera de sus modalidades indicando la edad, sexo el imputado y de la víctima, durante los años 2013 y 2014".*
2. *"Personas condenadas por el delito de Homicidio en cualquiera de sus modalidades indicando la edad, sexo el imputado y de la víctima, y el número de años de condena durante los años 2013 y 2014"*
3. *"Personas detenidas provisionalmente por el delito de Femicidio en cualquiera de sus modalidades incluyendo tentado indicando la edad, sexo el imputado y de la víctima, durante los años 2013 y 2014".*
4. *"Personas condenadas por el delito de Femicidio en cualquiera de sus modalidades incluyendo tentado, indicando la edad, sexo el imputado y de la víctima, y el número de años de condena durante los años 2013 y 2014".*
5. *"Personas detenidas provisionalmente por el delito de Lesiones en cualquiera de sus modalidades incluyendo tentado, indicando la edad, y sexo del imputado y de la víctima, durante los años 2013 y año 2014".*
6. *Personas condenadas por el delito de Lesiones en cualquiera de sus modalidades incluyendo tentado, indicando la edad, sexo el imputado y de la víctima, y el número de años de condena durante los años 2013 y 2014.*

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita RESUELVE: Conceder el acceso a la información solicitada mediante la entrega de datos estadísticos que fueron recibidos en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art. 69 LAIP.

DETALLE DE RESPUESTAS EN CUADROS ANEXOS.

No omito manifestar que datos estadísticos proporcionados cambian constantemente de acuerdo a Resoluciones Judiciales que los diferentes Juzgados y Tribunales del país nos notifican a fin de ejecutar en estricto cumplimiento.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las once horas con diez minutos del día tres de junio del dos mil quince.



Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade
Oficial de Información Ad-Honorem.

Ref. Solicitud UAIP/OIR/084/2015

MJCA/kl

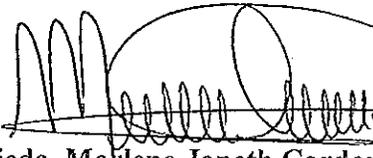
Vista la solicitud de la señorita _____, con
Documento Único de Identidad número _____
quien solicita:

“Detalle de decomisos de objetos y sustancias ilegales efectuados a internos en todas las cárceles del país, desde enero de 2000 hasta abril de 2015, segmentados en una sola base por: fecha exacta del decomiso y/o requisita, cárcel o centro penitenciario donde ocurrió, ubicación de cada cárcel, tipo de objeto incautado (droga y qué tipo de droga y cantidad, arma artesanal detallado si es punzón, machete hechizo, cuchillo, o cualquier otro objeto que haya podido ser utilizado como arma; arma industrial, bebidas embriagantes, aparatos eléctricos especificando de qué tipo, teléfonos y si se trató de teléfonos inteligentes, y cualquier otro tipo de objeto de comunicación, etc), ala o sector del centro penitenciario donde ocurrió el decomiso, tipo de requisita efectuada (ordinaria o de emergencia), tipo de interno al que se le efectuó el decomiso si está identificado (civil o pandilla).”

Con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado, conforme a los Arts. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE**: Conceder el acceso a la información solicitada, recibida en esta Unidad por la Unidad generadora correspondiente, art 69 LAIP, a tal efecto se anexan documentos a esta resolución en respuesta a sus peticiones. Mencionando además, que la información proporcionada está basada en Datos Estadísticos Generales en razón de preservar la organización, funcionamiento y control administrativo de los centros penales, según artículo 19 de la Ley Penitenciaria, artículo 28 del Reglamento General de la Ley Penitenciaria, en relación con el artículo 27 de la Constitución de la República. Aclarando que esta Dirección General no cuenta con la información solicitada en los años no reflejados en razón de inexistencia en base de datos. Art.73 LAIP.

Queda expedito el derecho de la solicitante de proceder conforme a lo establecido en el art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

San Salvador, a las catorce horas con cuarenta minutos del día nueve de junio de dos mil quince.


Licda. Marlene Janeth Cardona
Oficial de Información Ad-Honorem

